

REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 112/2022, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS CAMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

En el salón de reuniones de la **Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS)**, sito en avenida Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las una horas de la tarde (1:00 p.m.) del día veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, en representación del **Dr. Mario Andrés Lama Olivero**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité y Miembro; **Licda. Virginia Sánchez Montás**, Directora Financiera y Miembro; **Licda. Alexandra Marisol Marte Blanco**, Responsable de Acceso a la Información y Miembro; **Licda. Ilka González Then**, Directora de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Licda. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité y Miembro; en calidad de observadora la **Licda. Virginia Gómez**, Encargada del Departamento de Compras, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el **Ing. Jusan Kalaf**.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer la solicitud de Compras correspondiente al proceso para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**
2. Revisar y Aprobar, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ fichas técnicas.
3. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

Acta de Inicio de Expediente

Acta No. 112-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

4. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
5. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Ing. Jusan Kalaf**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe justificativo, por la Dra. Maria Gómez, Directora de Comunicaciones, mediante la cual expone la necesidad de adquirir la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIERTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida por la Unidad Operativa de Compras Contrataciones de la institución la solicitud de compra o contratación para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIERTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante comunicación No. UOCC-2022-0458, suscrita por la Lic. Virginia Gómez, Encargada de la Unidad Operativa del Departamento de Compras, dirigida a la Lic. Virginia Sánchez, Directora Financiera, solicita

Acta de Inicio de Expediente

Acta No. 112-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIERTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

que sea expedido el certificado de fondos para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Hacienda a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), emitió la certificación de apropiación presupuestaria Ref. No. EG1663853493197yIyGc, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD**, por un monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 42/100 (RD\$4,043,000.42).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente "Principio de Transparencia y Publicidad: Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el Servicio Nacional de Salud (SNS) se ampara en los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

"PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CASOS DE EXCEPCIÓN "

ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...)

5. Bienes o Servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 4. Los casos de excepción en el Artículo No.3 se regirán por los siguientes procedimientos:

3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

6) Casos de Bienes y Servicios por Exclusividad: En los casos de Bienes y Servicios con Exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad".

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

Acta de Inicio de Expediente

Acta No. 112-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la contratación de servicios de publicidad para la campaña de concientización ciudadana 9-1-1 "abre paso 2022" y otras compañías promocionales del servicio nacional de salud.

CONSIDERANDO: Que la misión de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), es contribuir con la salud de la población y satisfacción de los usuarios, a través de la provisión de los servicios públicos de salud organizados en redes integradas.

CONSIDERANDO: Que la visión de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), es ser reconocido por la población como una red efectiva y con calidad en la provisión de servicios integrales de salud, mediante una atención humanizada y eficaz.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 217-2020, de fecha 16 de junio del 2020, traspasa a la **Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS)**, el personal, las partidas presupuestarias y los bienes que correspondían a la Dirección General de Emergencias Médicas, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de los cuales ahora corresponden a la Dirección de Emergencias Médicas como dirección de área.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley 123-15, de fecha 16 de julio del año 2015, crea el **Servicio Nacional de Salud (SNS)**, como una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), cuyo propósito es asegurar la efectividad, técnica, administrativa y financiera de los Servicios Regionales de Salud.

VISTO: EL informe justificativo de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Dra. Maria Gómez, Directora de Comunicaciones, expone la necesidad de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

Acta de Inicio de Expediente

Acta No. 112-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

VISTA: La solicitud de Compra o contratación emitida por el Departamento de Compras de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), con el objeto para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

VISTA: La solicitud de Certificado de Fondos referencia No. UOCC-2022-0458, emitida por el Departamento de Compras de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref: No. EG1663853493197yYgC, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por un monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 42/100 (RD\$4,043,000.42)**, previsión para fines de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, el inicio del procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, tratar bajo la modalidad de Excepción, el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

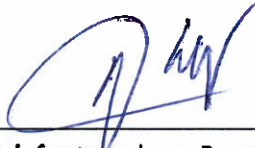
Acta de Inicio de Expediente

Acta No. 112-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

CUARTO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a los señores: **José Montás, Shaira Castillo**, Dirección de Comunicaciones, **Rosaura Reynoso**, Dirección Financiera, designados como peritos evaluadores de la ofertas técnicas y económicas del referido proceso y **Bianca Espinal**, de la Dirección Jurídica como perito evaluador de las credenciales legales depositadas en las Propuesta técnicas.

QUINTO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento de Exclusividad para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.**

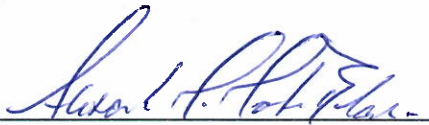
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Jusan Kalaf actuando en Representación
Del Dr. Mario Andres Lama Olivero
Director Ejecutivo.



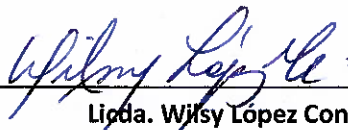
Licda. Virginia Sánchez Montás
Directora Financiera y Miembro



Licda. Alexandra Marisol Marte Blanco
Responsable de Acceso a la información
y Miembro



Licda. Ilka González Then
Directora de Planificación y Desarrollo
y Miembro



Licda. Wilisy López Contín
Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité y Miembro

Acta de Inicio de Expediente

Acta No. 112-2022, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA 9-1-1 "ABRE PASO 2022" Y OTRAS COMPAÑAS PROMOCIONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.